

el 80 % restante en cinco años, firmando para cada crédito cinco pagarés de igual valor vencidos uno cada año.

No bien la persona en quien delegamos nuestra representación en la junta de acreedores nos notifique el resultado de ésta, procederá el asiento de la quita, que dirá así:

3,045'60 PÉRDIDAS Y GANANCIAS á CORRESPONSAL. . 3,045'60

Cuando recibamos los cinco pagarés firmados por el corresponsal á vencimientos escalonados, de valor juntos Ptas. 12,182'40, haremos el asiento de la quita que dirá lo siguiente:

12,182'40 EFECTOS Á COBRAR Ó Á NEGOCIAR á CORRESPONSAL. 12,182'40

y la cuenta de éste quedará saldada.

Dos años después, esto es, cuando el corresponsal había ya hecho efectivos dos de sus cinco pagarés y sólo tenía en descubierto los tres restantes, de valor juntos Ptas. 7,309'44, el corresponsal se declara en quiebra y recibimos notificación por exhorto del Juzgado convocándonos á junta de acreedores.

Los pagarés del corresponsal que guardábamos en cartera han pasado á la categoría de papeles mojados; ni son documentos endosables, ni tienen fuerza alguna ejecutiva. Hay, pues, que eliminarlos de la cartera; así es que pondremos este asiento:

7,309'44 CRÉDITOS DUDOSOS á EFECTOS Á COBRAR Ó Á NEGOCIAR 7,309'44

Al cabo de mucho tiempo, tramitado y finalizado el juicio de la quiebra de nuestro corresponsal, da por resultado que sus acreedores cobrarán sólo el 40 % de sus respectivos créditos, la mitad en efectivo y el resto en un pagaré á seis meses fecha, otorgado por el deudor y avalado por un comerciante de su plaza que es persona conceptuada de reconocida é indiscutible solvencia.

Sabido esto, procede reducir á Ptas. 2,923'78, únicas que cobraremos, las pesetas 7,309'44 que aparecen al Debe de la cuenta de *Créditos dudosos* como saldo que acreditábamos de nuestro corresponsal insolvente. Para esto hemos de abonar á dicha cuenta la diferencia entre las dos sumas expresadas, que es de Ptas. 4,385'66 representando el 60 % que perdemos sobre nuestro actual crédito; por lo que diremos en el libro Diario:

4,385'66 PÉRDIDAS Y GANANCIAS á CRÉDITOS DUDOSOS . 4,385'66

Más tarde, el quebrado nos salda la cuenta en la forma manifestada. Cobramos en efectivo Ptas. 1,461'89, y otra cantidad igual en un pagaré á n/o, avalado y vencido seis meses después de su fecha.

Saldaremos la cuenta de *Créditos dudosos*, por lo que al indicado corresponsal se refiere, con cargo á las cuentas que han tenido entrada, diciendo en el libro Diario:

	VARIOS á	CRÉDITOS DUDOSOS: por saldo.	2,923'78
1,461'89	CAJA: lo cobrado.		
1,461'89	EFECTOS Á COBRAR Ó Á NEGOCIAR: el pagaré á n/o.		
<u>2,923'78</u>			

Y cuando, á su vencimiento, mandemos al cobro ó bien se nos haga aquí efectivo dicho pagaré, cargaremos la cuenta que corresponda del importe del mismo, con abono á la de *Efectos á cobrar ó á negociar*, según la cuenta que fuere.

En los casos de quiebra, cuando ésta termina por un convenio con los acreedores, motiva en los libros del quebrado asientos parecidos á los que hemos visto en las suspensiones de pagos. Mas cuando el quebrado hace cesión completa á la masa de acreedores, varía, según podrá verse por el siguiente ejemplo:

Núm. 6.—*Un quebrado cuya situación es la que expresa el siguiente resumen de su Inventario-Balance, de común acuerdo con sus acreedores hace á éstos cesión absoluta del activo y del pasivo, á condición, empero, de que le abonen en efectivo la mitad de su capital líquido y sufraguen ellos los gastos y costas del juicio. De conformidad con lo convenido, recibe de sus acreedores Ptas. 5,090 en numerario.*

Activo		Pasivo	
Géneros por.	Ptas. 57,000	Efectos en circulación.	85,000
Cartera.	» 15,000	Acreedores personales.	9,000
Caja.	» 180	Capital líquido.	10,180
Deudores personales.	» 32,000		
Total.	<u>Ptas. 104,180</u>		<u>104,180</u>

Los acreedores del quebrado se incorporan del activo: pues hay que cargárselo. Los mismos acreedores responden del pasivo y se comprometen á pagarlo: pues hay que abonárselo. Todo esto es natural y procedente.

Pero surge una dificultad. ¿De qué manera haremos el cargo y el abono á los acreedores? ¿Abriremos cuenta á los individuos de la sindicatura ó comisión nombrada para proceder á la incautación de todo lo del quebrado? De ninguna manera; la masa de acreedores es la que se incorpora de todo, ¿no es cierto? Pues á esa masa cargaremos el activo y á esa masa abonaremos el pasivo; es decir, que todas las cuentas las saldaremos por otra que llamaremos *Masa de acreedores*.

El asiento de la cesión del activo dirá así en los libros del quebrado:

104,180	MASA DE ACREEDORES	á	VARIOS:	
			á MERCADERÍAS GENERALES.	57,000
			á EFECTOS Á COBRAR.	15,000
			á CAJA.	180
			á DEUDORES PERSONALES (detallados uno á uno).	32,000
				<u>104,180</u>

Y quedarán saldadas todas las cuentas del activo.

El traspaso del pasivo á los acreedores, dirá así:

	VARIOS	á	MASA DE ACREEDORES.	94,000
85,000	EFECTOS Á PAGAR.			
9,000	ACREEDORES PERSONALES.			
	<u>94,000</u>			

y quedarán también saldadas las cuentas del pasivo.

Quedan sólo en pie las cuentas de *Masa de acreedores* con un saldo *deudor* (fijese bien el lector) de Ptas. 10,180 y la de *Capital* con un saldo de *igual* cantidad, pero *acreedor*.

Todo el capital que le queda al quebrado es ahora de los acreedores, pues aquél les ha cedido la mitad y ha cobrado la otra mitad en efectivo, según reza el enunciado. Por lo que cerrará definitivamente sus libros el quebrado, con este asiento final:

10,180	CAPITAL	á	MASA DE ACREEDORES:	
			Mitad del capital líquido entregado hoy por éstos al quebrado, en efectivo.	Ptas. 5,090
			Renuncia que hace éste á favor de la masa, del resto de su capital líquido.	5,090
				<u>10,180</u>

Pasado este asiento, ninguna cuenta quedará abierta en los libros del quebrado. Hasta la de *Capital* quedará saldada. Al tenedor de libros nada le corresponderá hacer sino estampar sumas en las cuentas del libro Mayor, tirar las líneas de cierre, y retirarse.

Observe el lector una curiosa anomalía que, al parecer, ofrece el caso que examinamos. El comerciante cobra nada menos que 5,090 pesetas, y no se cargan á la cuenta general de *Caja*.

La anomalía esa es sólo aparente; no hacemos sino aplicar con rigurosa exactitud los principios teóricos expuestos en las páginas 63 á 66 del primer tomo de esta obra, á los que remitimos al lector.



SUPRESIÓN DEL «VARIOS» EN EL LIBRO DIARIO

Al adjetivo *Varios* empleado en los libros de comercio, sobre todo en el Diario, le sucede lo que á las contracuentas y sus folios en el Mayor: que no sirve absolutamente para nada en la práctica, y desempeña importantísimo papel en la enseñanza. No debe, pues, el profesor de contabilidad eliminar el *Varios*, como tampoco suprimir las contracuentas en el libro Mayor; pero entendemos que el tenedor de libros puede sin menoscabo alguno prescindir de aquel adjetivo, que, sobre ser enteramente inútil, es ridículo é impropio, sobre todo escribiéndolo, como se ha escrito siempre, con letra inicial mayúscula y en escritura redonda ó bastardilla, cual si fuera una cuenta abierta ó que debe abrirse en el Mayor.

A la rutina de conservar el *Varios* atribuimos en parte el no haberse generalizado tanto como merece el rayado llamado *americano* ó de doble columna del libro Diario, en la forma con que lo adoptamos en esta obra; forma que es la más clara y comprensible, la más elegante y la que más se presta á la redacción de los artículos ó asientos; aun prescindiendo de la recomendable ventaja que ofrece la separación completa de las partidas deudoras de las acreedoras, que evita no pocas equivocaciones al pasarlas al Mayor, pues no es tan fácil tomar, por distracción, el Debe por el Haber, y viceversa. Con el Diario rayado á la americana, cualquier dependiente auxiliar puede pasar asientos al libro Mayor aunque no tenga noción alguna de teneduría, bastándole saber que todas las partidas que aparecen en la columna de la izquierda son de cuentas *deudoras*, así como son de cuentas *acreedoras* ó que hay que pasar al Haber del Mayor las partidas todas de la columna de la derecha.

La supresión del *Varios* en el libro Diario, por la que abogamos en el terreno práctico, imprime ligeras modificaciones á la redacción de los asientos, y responde perfectamente á la supresión de las engorrosas é inútiles contracuentas ó contrapartidas en el Mayor. Jamás se nos ha alcanzado la razón oculta por la que si en un artículo del Diario aparece sólo una cuenta deudora y más de una acreedoras, hemos de escribir que la